



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0815R382PB

NUMERO DE RADICACION: 20150799373-UNI

FECHA DE IMPRESION: 11 NOVIEMBRE 2015 02:59 PM

PAGINAS: 1 - 9

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:C.I. FRUTICOL INDUSTRIAL S.A.S.
SIGLA : FRUTICOL S.A.S.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:AV. 4 NORTE NRO. 7N 46 LOCAL 335
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:AV. 4 NORTE NRO. 7N 46 LOCAL 335
CIUDAD:CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 940262-16 FECHA MATRICULA : 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
DIRECCION ELECTRONICA : gerencia@fruticol.com

CERTIFICA

NIT : 900412221-4

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE ENERO DE 2011 , DE CALI ,INSCRITA INICIALMENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE PALMIRA EL 07 DE FEBRERO DE 2011 Y POSTERIORMENTE REGISTRADA POR CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA ENTIDAD EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 22397 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO C.I. FRUCOL INDUSTRIAL S.A.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 2 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2011 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 22399 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE C.I. FRUCOL INDUSTRIAL S.A. . POR EL DE C.I. FRUTICOL INDUSTRIAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 14 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NRO. 22407 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE C.I. FRUTICOL INDUSTRIAL S.A.S. SIGLA: FRUTICOL S.A.S. .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
ACT 14	28/09/2015	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	09/11/2015	22407	IX

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 14 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE PALMIRA A CALI.

CERTIFICA

DURACIÓN: INDEFINIDA

CERTIFICA

OBJETO. LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO, CIVIL O COMERCIAL, DE CARÁCTER LICITO PROPIO DEL COMERCIANTE, O DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y EN ESPECIAL, PERO SIN SER TAXATIVOS NI LIMITARSE, LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:



- 1) LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O INDUSTRIAL RELACIONADA CON EL RAMO DE LOS ALIMENTOS;
- 2) ADMINISTRAR, RENTAR, COMPRAR, DISTRIBUIR, CONSTRUIR U OTORGAR FRANQUICIAS RELACIONADA CON EL RAMO DE LOS ALIMENTOS;
- 3) COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS DE MATERIA PRIMA Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR DE LOS ALIMENTOS;
- 4) PRODUCIR Y COMERCIALIZAR ALIMENTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, CON CUBRIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL;
- 5) LA ELABORACIÓN, EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, MANEJO, EXPORTACIÓN, ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA, AL POR MAYOR Y AL DE TAL, DE TODO LO RELACIONADO CON ALIMENTOS PROCESADOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ALCOHÓLICAS O Y SUS DERIVADOS;
- 6) EL DESARROLLO DE TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES Y ACTIVIDADES TENDIENTES A LA COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, PROCESAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE MAQUILA, DIRECTAMENTE Y CON TERCEROS, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, VEGETAL Y MINERAL, PARA EL CONSUMO DE HUMANO, ANIMAL E INDUSTRIAL Y/O PRODUCTOS PERECEDEROS PROVENIENTES DE CUALQUIER ORIGEN.
- 7) LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, VENTA, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, APARATOS E INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PROCEDAS Y EN MATERIA PRIMA;
- 8) HACER OFERTAS COMERCIALES DE CUALQUIER CLASE DE ALIMENTOS.
- 9) LA IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, INSUMOS, MAQUINARIA, EQUIPOS CON TODOS SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS, Y BIENES DE CAPITAL QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS SEDES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE CREEN PARA TAL FIN;
- 10) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO DOTACIÓN, ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS RELACIONADAS CON EL RAMO DE LOS ALIMENTOS;
- 11) REALIZAR ASESORÍAS, DOCENCIAS E INVESTIGACIÓN EN TODO LO RELACIONADO CON LA ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O NO ALCOHÓLICAS Y SUS DERIVADOS.
- 12) PROVEER RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE CUALQUIER SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS;
- 13) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- 14) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA, COMO ASOCIADA O DISTRIBUIDORA EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS, ALIMENTOS, BEBIDAS Y/O ARTÍCULOS RELACIONADOS CON DICHO RAMO;
- 15) GARANTIZAR Y COMPROBAR LA INOCUIDAD Y CALIDAD MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS, TENIENDO PRESENTE EL ROL QUE CUMPLEN LOS DIFERENTES GRUPOS DE MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MISMOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU ELABORACIÓN Y EN EL ASPECTO HIGIÉNICO SANITARIO;
- 16) CONTROLAR LOS PARÁMETROS DE CALIDAD, VALOR NUTRICIONAL Y DE CONDICIONES DURANTE EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ALIMENTOS, TENIENDO EN CUENTA SU COMPOSICIÓN, PROPIEDADES FÍSICO-QUÍMICAS, CAMBIOS BIOQUÍMICOS POST-COSECHA Y POST-MORTEM, SISTEMAS DE ELABORACIÓN Y/O PRESERVACIÓN;
- 17) RECONOCER Y OPTIMIZAR LOS CAMBIOS QUE SE PRODUCEN EN LOS NUTRIENTES DURANTE LAS DIVERSAS ETAPAS DE LA ELABORACIÓN, PRESERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS;
- 18) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL QUE SE DEBEN DESARROLLAR DENTRO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y, EN GENERAL, DE LA LEGISLACIÓN REFERENTE AL MANEJO, CONSERVACIÓN Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS;
- 19) APLICAR E INTERPRETAR LAS TÉCNICAS ANALÍTICAS ESPECIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS;
- 20) DESARROLLAR ACTIVIDADES DE AGRICULTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES;
- 21) LA INVERSIÓN O APLICACIÓN DE RECURSOS O DISPONIBILIDADES BAJO CUALESQUIERA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS AUTORIZADAS POR LA LEY, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA AUNQUE NO SE HALLE RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y ESPECIALMENTE, EN EMPRESAS QUE SEAN PROMOTORAS DEL DESARROLLO NACIONAL O REGIONAL O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS Y POR LA NATURALEZA DE



SUS NEGOCIOS SIRVAN PARA EL APROVECHAMIENTO DE BENEFICIOS FISCALES O INCENTIVOS AUTORIZADOS POR LA LEY;

22) REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS;

23) LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR Y LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS;

24) LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES; LOCALES O BODEGAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, INDISPENSABLES PARA SU DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO LA APERTURA DE TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA ESE PROPÓSITO;

25) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS;

26) VINCULARSE A SOCIEDADES O EMPRESAS YA CONSTITUIDAS DE CUALQUIER ESPECIE JURÍDICA Y/O APORTAR A ÉSTAS TODOS O PARTE DE SUS BIENES, ABSORBERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS;

27) LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL MANDATO MERCANTIL EN TODAS SUS MANIFESTACIONES;

28) LA INVERSIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE INDUSTRIAS MANUFACTURERAS;

29) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES MERCANTILES, COMERCIALES, FINANCIERAS NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL;

30) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE QUE SEA DUEÑA, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A ESPECULACIÓN, LO HICIEREN ACONSEJABLE;

31) LA FINANCIACIÓN, PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EMPRESAS O SOCIEDADES CON O SIN EL CARÁCTER DE SUBORDINADAS CUYO OBJETO SEA SIMILAR O AUXILIAR AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD;

32) ESCINDIRSE, FUSIONARSE, ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR O ENAJENAR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, TÍTULOS VALORES U OTROS QUE A JUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE SU ÚNICO ACCIONISTA O DE LA JUNTA;

33) PRESTAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERPUESTA PERSONA, SERVICIOS DE ASESORÍA EMPRESARIAL, ENFOCADOS AL ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, QUE FACILITEN LA ORGANIZACIÓN Y CRECIMIENTO DE LA EMPRESA ASESORADA;

34) ADMINISTRAR EMPRESAS OFERTANDO TODA SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y CONTABLE;

35) LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS O NO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA ILUMINACIÓN, LA ENERGÍA, LA ELECTRÓNICA Y SUS SIMILARES.

PARÁGRAFO PRIMERO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO: 1) GIRAR, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TÍTULOS EJECUTIVOS Y DEMÁS; 2) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE ÉSTOS MISMOS; 3) TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON TERCEROS O CON LOS MISMOS ACCIONISTAS CON INTERÉS O SIN ÉL; 4) PARTICIPAR DIRECTAMENTE O COMO ASOCIADA DE OTRA U OTRAS EMPRESAS, EN LICITACIONES O INVITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; 5) CONSTITUIRSE EN DEPOSITANTE DE SUS PROPIOS ACCIONISTAS, DÁNDOLE A ESTOS DEPÓSITOS EL DESTINO QUE ELLOS INDIQUEN; 6) OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS A CUALQUIER TÍTULO; 7) REALIZAR O PRESTAR ASESORÍAS EN TODOS LOS CAMPOS; 8) ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES, CUYO OBJETO SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL, YA SEA NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O PÚBLICAS; 9) EMPLEAR EVENTUALMENTE EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS DISPONIBLES SOBREPANTES DE LA SOCIEDAD; 10) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL; 11) ADQUIRIR Y POSEER ACCIONES U OTROS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES DEL CARÁCTER QUE SE ACABAN DE EXPRESAR, Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACIÓN, LO HICIEREN ACONSEJABLE; 12) FUSIONAR EN LA SOCIEDAD OTRAS DE OBJETO SOCIAL IGUAL O AUXILIAR O FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES O EN ELLAS; 13) ESCINDIR EN UNA O MÁS SOCIEDADES LA QUE SE CONSTITUYE POR ESTE ACTO; 14) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS Y TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN



INTERESES; 15) CELEBRAR EL CONTRATO DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS O CUALQUIER CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; 16) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO Y; 17) REALIZAR INVERSIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, ACCIONES, COLOCACIÓN DE DINEROS EN RENDIMIENTO A TÉRMINO, LA CELEBRACIÓN DE ENCARGOS FIDUCIARIOS CON SOCIEDADES HABILITADAS PARA TAL EFECTO, LA ADQUISICIÓN A CUALESQUIER TÍTULOS DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES; 18) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O INDUSTRIALES, ALMACENES, DEPÓSITOS, LOCALES DE VENTA O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; 19) CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO, INCORPORARSE EN COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS; 20) REALIZAR O PRESTAR ASESORÍAS DE CUALQUIER TIPO; 21) DAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO DE IGUAL MANERA CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE Y DAR O RECIBIR MERCANCÍA EN CONSIGNACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA; 22) GIRAR, LIBRAR, OTORGAR, ACEPTAR, PROTESTAR, ENDOSAR, RECIBIR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TÍTULOS DE CUALQUIER NATURALEZA O ESPECIE; 23) FINANCIAR EL VALOR DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA; 24) CELEBRAR CONTRATOS TÍPICOS O ATÍPICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; 25) TENER LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA DE FIRMAS EN EL EXTERIOR QUE DESARROLLEN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL INDICADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA; 26) SUSCRIBIR ACCIONES O ADQUIRIR INTERESES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES O COMPAÑÍAS QUE SE OCUPEN EN ACTIVIDADES SIMILARES QUE CONTRIBUYAN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL; 27) EN GENERAL, CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CIVIL O COMERCIAL, QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO;

PARÁGRAFO SEGUNDO: ES CLARO PARA LAS PARTES QUE LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTÍA DE LOS MISMOS ACCIONISTAS O EXTRAÑOS, NI CONSTITUIRSE GARANTE O FIADORA DE OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL O SUBSIDIARIA A MENOS DE QUE MEDIE APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA HACERLO.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR SU ACCIONISTA ÚNICO; B) LA JUNTA DIRECTIVA Y; C) EL GERENTE Y SU SUPLENTE. LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE EN PRIMER TÉRMINO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LUEGO A LA JUNTA DIRECTIVA COMO DELEGADA DE ÉSTA Y A LA GERENCIA CORRESPONDE LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: 30) AUTORIZAR AL GERENTE PARA CONTRATAR EMPRÉSTITOS Y/O CONSTITUIR GRAVÁMENES A SU NOMBRE O SERVIR DE GARANTE, CODEUDOR DE CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR TERCEROS.

LA JUNTA DIRECTIVA SERÁ INTEGRADA POR AL MENOS TRES (3) PRINCIPALES, SEAN ACCIONISTAS O TERCEROS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN SER REMOVIDOS LIBREMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. SIMULTÁNEAMENTE CON LA ELECCIÓN DE LOS PRINCIPALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELEGIRÁ A SU JUICIO, TRES (3) SUPLENTE PERSONALES, O UNO (1) NUMÉRICO, LOS CUALES REMPLAZARÁN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS: 11) AUTORIZAR PREVIAMENTE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA ARRENDAR, ENAJENAR, PERMUTAR, GRAVAR, HIPOTECAR O DAR EN PRENDA LOS BIENES RAÍCES O MUEBLES DE LA SOCIEDAD, PARA EJECUTAR CONTRATOS O CELEBRAR NEGOCIOS CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV).

REPRESENTACIÓN LEGAL Y GERENTE. ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE LA ADMINISTRACIÓN, LA



REPRESENTACIÓN LEGAL Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. TENDRÁ UN (1) SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES QUIEN SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

REPRESENTACIÓN Y PODERES. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A ÉL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTE MISMO ESTATUTO, EL GERENTE DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES. PODRÁ IGUALMENTE, POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICÍA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER.

FUNCIONES DEL GERENTE. SON FUNCIONES DEL GERENTE, QUE PODRÁN EJERCER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON EL SUPLENTE, LAS SIGUIENTES:

- 1) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS O JURISDICCIONALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR; PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO.
- 2) ADQUIRIR BIENES INMUEBLES PARA LA SOCIEDAD Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO ONEROSO, GRAVARLOS CON PRENDA, HIPOTECA O CUALQUIER OTRA PIGNORACIÓN; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; ABRIR CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y GIRAR SOBRE ELLAS; CONSTITUIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA O ADQUIRIR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES, DENTRO DE LAS FINALIDADES DEL OBJETO SOCIAL; OBLIGACIONES A FAVOR O CARGO DE LA SOCIEDAD.
- 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y SOMETER PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA AL EQUIVALENTE A TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV) ESTABLECIDOS EN COLOMBIA, ASÍ COMO TAMBIÉN SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES O PARA GRAVAR CON PRENDA O HIPOTECA BIENES DE LA COMPAÑÍA, CUALQUIERA QUE FUESE SU CUANTÍA. LA SOCIEDAD NO QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS EJECUTADOS O CELEBRADOS POR EL GERENTE EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN;
- 4) CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS;
- 5) AUTORIZAR CON SU FIRMA EL INVENTARIO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO TODO DOCUMENTO, ACTO O CONTRATO QUE CONTENGA OBLIGA.
- 6) CONVOCAR, EN CASO DE SER CREADA, A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA, A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO.
- 7) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS;
- 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO;
- 9) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y VIGILAR LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, CUIDANDO DE SU ADMINISTRACIÓN EN GENERAL;



- 10) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD;
- 11) NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO ESTÉ RESERVADA POR ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEÑALARLES FUNCIONES, RESOLVER SOBRE SUS DENUNCIAS Y CONCEDERLES LICENCIAS TEMPORALES PARA SEPARARSE DE SUS CARGOS;
- 12) ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE EXISTIR, LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA SOCIEDAD Y SUS PLANES DE INVERSIÓN;
- 13) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES CUANDO SE HICIERE NECESARIO, Y REVOCAR LOS PODERES;
- 14) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS;
- 15) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA;
- 16) FIRMAR LAS PROPUESTAS, SUSCRIBIR Y LEGALIZAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS LICITATORIOS, INVITACIONES, CONCURSOS Y OFERTAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN LAS QUE LA SOCIEDAD HAYA PARTICIPADO;
- 17) IMPLEMENTAR Y MANTENER EN LA COMPAÑÍA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN;
- 18) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD;
- 19) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE SEGÚN LAS NORMAS LEGALES DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA;
- 20) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES, CUANDO ASÍ SE REQUIERA;
- 21) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA;
- 22) ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL, SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL; MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS Y SIMILARES;
- 23) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR;
- 24) DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TÉCNICA CONTABLE;
- 25) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE EXISTIR PARA EL BUEN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

SUPLENTE. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, TIENE UN (1) SUPLENTE, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL RESPECTIVO SUPLENTE.

PARÁGRAFO: FALTA ABSOLUTA: EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, DE FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL Y DE IMPEDIMENTO.

FUNCIONES DEL SUPLENTE. ESTE TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. LOS GERENTES O FACTORES DE LAS SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O AGENCIAS, TENDRÁN EN PRINCIPIO LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE, PERO AJUSTADAS A LOS PODERES QUE PARA EL EFECTO SE EXPIDAN, DE FORMA QUE APLIQUEN SUS FACULTADES Y LIMITACIONES PARA



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0815R382PB

NUMERO DE RADICACION: 20150799373-UNI

FECHA DE IMPRESION: 11 NOVIEMBRE 2015 02:59 PM

PAGINAS: 7 - 9

CADA CASO.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 6 DEL 05 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22400 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE
CARLOS ANIBAL ORTIZ BOLAÑOS
C.C.12274830

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 36 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22406 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE
SEGUNDO JAVIER SAENZ LEGUIZAMON
C.C.4170811

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 14 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22409 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
SEGUNDO JAVIER SAENZ LEGUIZAMON
C.C.4170811

SEGUNDO RENGLON
CLAUDIA LUCIA MORA MOTTA
C.C.31885828

TERCER RENGLON
MARIA CAROLINA SAENZ MORA
C.C.1130607846

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
YANETH LILIANA RODRIGUEZ RUIZ
C.C.66917433



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0815R382PB

NUMERO DE RADICACION: 20150799373-UNI

FECHA DE IMPRESION: 11 NOVIEMBRE 2015 02:59 PM

PAGINAS: 8 - 9

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 4 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 09 DE NOVIEMBRE DE 2015 No. 22403 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
JAMES ORLANDO PEREA VIVEROS
C.C.16711596

REVISOR FISCAL SUPLENTE
JOSE VICENTE BRAVO PEREZ
C.C.16613023

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,000,000
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL SUSCRITO: \$402,816,000
NUMERO DE ACCIONES: 402,816
VALOR NOMINAL: \$1,000
CAPITAL PAGADO: \$402,816,000
NUMERO DE ACCIONES: 402,816
VALOR NOMINAL: \$1,000

CERTIFICA

PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD. NO PODRÁ LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS O DE SUS ACCIONISTAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS, NI PODRÁ CONDONAR LA TOTALIDAD DE LAS DEUDAS.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 11 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 HORA: 02:57:57 PM



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0815R382PB

NUMERO DE RADICACION: 20150799373-UNI

FECHA DE IMPRESION: 11 NOVIEMBRE 2015 02:59 PM

PAGINAS: 9 - 9

A. M. Z.

